



## **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE RECONOCIMIENTO DE PROYECTOS GANADORES NOVEDOSOS 2023 y 2024**

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), con la finalidad de promover la cultura democrática y fomentar la participación ciudadana en esta Ciudad reconoce anualmente, desde 2016, las buenas prácticas del presupuesto participativo mediante un concurso. Así, con fundamento en lo establecido en la BASE DÉCIMA de la Convocatoria Única para la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Convocatoria Única).

### **CONVOCA**

A las personas habitantes de la Ciudad de México que presenten proyectos específicos en la Consulta de Presupuesto Participativo 2023 y 2024 (Consulta) y resulten ganadores en las unidades territoriales correspondientes, para participar en el concurso «Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos 2023 y 2024» (Reconocimiento), conforme a las bases siguientes:

#### **PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES**

1. De conformidad con el artículo 120 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, podrán participar en este Reconocimiento los proyectos que hayan resultado ganadores de la Consulta para los ejercicios fiscales 2023 y 2024 en cada unidad territorial respectivamente y que reúnan por lo menos cuatro de las seis características establecidas en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

2. Para la valoración de los proyectos se conformará un Comité Dictaminador para los Proyectos Ganadores Novedosos (Comité Dictaminador) aprobado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del Instituto Electoral (Comisión de Participación), integrado por lo menos con tres personas y observando el principio de paridad de género.

Quienes integren el Comité Dictaminador deberán tener experiencia, preferentemente, en temas de participación ciudadana y presupuesto participativo, así como desarrollar su cargo de forma honorífica.

Los nombres de las personas que conformen el Comité Dictaminador se publicarán en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, en la página electrónica del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en los estrados de las Direcciones Distritales (DD) y en las redes sociales del Instituto Electoral.

3. Tres de las personas promoventes de los proyectos que obtengan el Reconocimiento, podrán recibir un premio de conformidad con la suficiencia presupuestal que, en su caso, sea aprobada.

Una vez aprobado el monto al que ascenderá el premio de reconocimiento señalado en el párrafo anterior, se publicará en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, en la página de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), los estrados de las DD y en las redes sociales del Instituto Electoral.

En caso de que la persona promovente ganadora del Reconocimiento haya fallecido, éste será otorgado a quién hubiese designado como persona beneficiaria en el formato de registro de proyecto.



4. El Instituto Electoral otorgará un máximo de diez reconocimientos correspondientes a los presupuestos participativos 2023 y 2024.

De entre los proyectos que fueron declarados ganadores en cada unidad territorial para los ejercicios 2023 y 2024, el Comité Dictaminador elegirá a los 10 que cuenten con las mejores evaluaciones en las seis características establecidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, para entregarles el reconocimiento del presente concurso.

Los 10 proyectos que resulten ganadores del reconocimiento de esta convocatoria recibirán una constancia.

De los diez proyectos ganadores, los tres con mejor calificación recibirán el premio de reconocimiento establecido en el numeral 3 de esta base.

Se procurará que los reconocimientos estén distribuidos entre las diferentes demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

5. La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral (UTCSyD) será responsable de la difusión de las actividades derivadas de la presente Convocatoria a través de los medios de comunicación, la página de internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y las redes sociales del Instituto Electoral, la Plataforma Digital de Participación Ciudadana y los estrados del Instituto Electoral, sin menoscabo de cualquier otra acción que contribuya a su difusión.

Se incluirá la difusión en la página institucional, así como en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del IECM, de la versión ejecutiva en formatos accesibles para personas con discapacidad, así como en los idiomas indígenas náhuatl, otomí, mixteco, zapoteco y mazahua, de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

6. Los diez proyectos que obtengan el Reconocimiento formarán parte del Banco de Buenas Prácticas sobre proyectos del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México, cuyo propósito es reunir y difundir ideas y experiencias innovadoras para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos sociales en las unidades territoriales de la Ciudad de México.

El Banco de Buenas Prácticas de los proyectos ganadores novedosos de años anteriores podrá ser consultado en la página electrónica del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), sus redes sociales y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

## SEGUNDA. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

1. Concursarán aquellos proyectos que, habiendo obtenido el primer lugar de la Consulta de Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal y unidad territorial correspondiente, cumplan por lo menos con cuatro de las seis características establecidas, de acuerdo con la evaluación que realice el Comité Dictaminador.

Las características para que un proyecto sea considerado novedoso son:

**1. Innovador.** Que incentive el mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de las unidades territoriales o satisfaga una necesidad o servicio en forma creativa, novedosa y que, sea diferente a lo que por obligación debe cubrir la Alcaldía y/o el Gobierno de la Ciudad de México.

**2. Replicable.** Que sirva como modelo para aplicar en otras unidades territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo con el contexto y características específicas de cada una de ellas, además de

apegarse a la legislación vigente correspondiente.

**3. Sustentable.** Que presente un equilibrio entre el mejoramiento del entorno local o la satisfacción de una necesidad y los recursos naturales de la comunidad. Asimismo, se busca que impulsen acciones para promover, utilizar o generar energías limpias, así como la protección al medio ambiente.

**4. Sostenible.** Que tenga condiciones para conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o apoyo externo y que promueva el desarrollo de las comunidades y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

**5. Equitativo e incluyente.** Que prevea en todo momento el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la inclusión de las personas con discapacidad, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, personas gestantes, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, población indígena, afroamericana así como lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual y queer (LGBTTTIQ).

**6. Que incentiven la cohesión social.** Que promueva sinergias de colaboración entre personas vecinas, habitantes, ciudadanía y personas originarias de la Ciudad de México que residan fuera de ella, para el mejoramiento de la calidad de vida y el fortalecimiento de los vínculos de la sociedad con sus unidades territoriales, con acciones que promuevan una comunidad más igualitaria y justa.

### **TERCERA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS A PARTICIPAR EN EL CONCURSO**

1. **Del 1 al 31 de agosto de 2023**, las DD del Instituto Electoral, realizarán una revisión y preevaluación de los proyectos que hayan obtenido el primer lugar de la Consulta de Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2023 y del ejercicio fiscal 2024 en su ámbito geográfico, de entre los cuales seleccionarán aquellos que reúnan el mínimo de características establecidas en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

2. En caso de que las personas proponentes de los proyectos seleccionados sean niñas, niños o adolescentes, podrán participar siempre y cuando exista consentimiento de su madre, padre, tutora o tutor.

3. A partir del **4 de septiembre de 2023** toda persona podrá solicitar a la DD que le corresponda, el listado de proyectos que, dentro de su ámbito geográfico, fueron preevaluados y seleccionados para ser dictaminados por el Comité Dictaminador.

4. Si un proyecto no es seleccionado y la persona proponente considera que reúne los requisitos señalados en la Base Segunda de esta Convocatoria, podrá solicitar por escrito, del **4 al 8 de septiembre de 2023**, a la DD que le corresponda una revisión de su proyecto, para que se reconsidere si cumple con los requisitos para participar.

En tal caso, la DD realizará una nueva revisión del proyecto para determinar, por escrito y de forma fundada y motivada, si el proyecto sometido a su análisis cumple o no con al menos cuatro de las seis características novedosas. De resultar procedente, la DD notificará de inmediato a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva) y hará constar la calidad de «novedoso» del proyecto en el sistema que se utilice para tal caso, a más tardar el **11 de septiembre de 2023** para que se turne al Comité Dictaminador, quien realizará el proceso de valoración correspondiente. Estas solicitudes se sumarán a los proyectos seleccionados por las DD.

Si derivado del análisis se determina que el proyecto no cumple con al menos cuatro de las seis características novedosas establecidas en la Base Segunda de esta Convocatoria, la DD notificará a la parte solicitante su determinación en un plazo no mayor a 24 horas, lo cual constará en un Acta Circunstanciada. En caso de que no sea posible notificar a la persona interesada en su domicilio o a través del medio electrónico autorizado para ello, el Acta Circunstanciada que genere la DD se publicará en los estrados de ésta y se enviará el documento donde quedó asentada su revisión y el proyecto a la Dirección Ejecutiva.

Si la persona solicitante no estuviera de acuerdo con la revisión emitida por la DD respectiva, podrá solicitar por escrito ante la Dirección Ejecutiva una nueva revisión del proyecto, dentro de los dos días hábiles siguientes a que se le haya notificado o surta efectos la publicación en estrados. La Dirección Ejecutiva, a partir del momento de la recepción, realizará por escrito, debidamente fundado y motivado, un análisis del proyecto sometido a su revisión, con el fin de confirmar, modificar o revocar la determinación de la DD.

Dicha determinación será definitiva e inapelable y, se notificará a la persona interesada a través del medio elegido para ello, dentro de un plazo no mayor a 48 horas. Para tal efecto, la Dirección Ejecutiva podrá auxiliarse del personal de la DD correspondiente.

La referida determinación de la Dirección Ejecutiva también deberá publicarse en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral, en la página electrónica [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx) y la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.

Si de la revisión realizada por la Dirección Ejecutiva se determina que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria, ésta lo remitirá de inmediato al Comité Dictaminador, quien realizará el proceso de valoración correspondiente. Estas solicitudes se sumarán a los proyectos preseleccionados por las DD.

5. La persona promovente deberá otorgar de manera expresa su consentimiento para que su proyecto específico participe en el concurso. Dicho consentimiento se incluirá en el formato de registro; en caso contrario, la DD omitirá su evaluación y participación en el proceso de selección de proyectos susceptibles de ser acreedores de este Reconocimiento.

6. Las DD informarán por correo electrónico a la Dirección Ejecutiva la culminación de la revisión y preevaluación realizada a los proyectos correspondientes a su ámbito geográfico, a más tardar el **31 de agosto de 2023**.

7. Los proyectos específicos seleccionados por las DD se turnarán al Comité Dictaminador, instancia que, bajo los criterios de la presente Convocatoria y los Lineamientos para la dictaminación de los proyectos del Reconocimiento, determinará entre el **11 de septiembre y 31 de octubre de 2023**, cuáles de los proyectos ganadores de la Consulta serán acreedores al Reconocimiento. **Las personas integrantes del Comité Dictaminador deberán explicar la decisión de cada uno de los reconocimientos otorgados.**

8. Si durante el periodo de preevaluación y evaluación de proyectos, la autoridad jurisdiccional competente resolviera medios de impugnación o se celebraran jornadas extraordinarias, los proyectos ganadores involucrados deberán ser preevaluados por la DD respectiva y en su caso, evaluados por el Comité Dictaminador.

9. La decisión del Comité Dictaminador será definitiva e inapelable.



#### **CUARTA. DE LOS RESULTADOS Y ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS**

1. Los resultados se presentarán ante la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en la **segunda quincena de noviembre de 2023** y se publicarán en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana, en la página de internet del Instituto Electoral [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), en sus redes sociales, en los estrados de las DD y en los demás medios que así se considere para efecto de lograr una mayor difusión. A las personas ganadoras se les notificará el resultado de la valoración, vía correo electrónico y/o llamada telefónica.
2. El Reconocimiento de Proyectos Ganadores Novedosos será entregado durante la **primera quincena de diciembre de 2023** en un acto público.

#### **QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS**

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación.

# HOJA DE FIRMAS